



AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

(CÁCERES)

Gervasio Martín Gómez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/05/2017
HASH: 8523d10f922652cd07b5bd24db40072c

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE (D.O.E. Nº 210 DE 30/10/2015) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL (D.O.E. Nº 68 DE 11/04/2016), ASÍ COMO ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS I Y II DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL Y RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de CAMINOMORISCO, y a lo establecido en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, y en el Decreto 43/2016, de 5 de abril, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de los **2 puestos de trabajo**, mediante la contratación a tiempo completo, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses de duración, de personas en situación de exclusión social, entendiéndose por éstas, desempleadas de larga duración sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción y otras excepciones contempladas en los Decretos de referencia, estando acogidas y reguladas dichas contrataciones conforme a lo establecido en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se modifica el anterior y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para 2016.

Dichas contrataciones serán financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación, en su caso, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- **2 Peones de Servicios Múltiples: 6 meses, a jornada completa.**

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al **Salario Mínimo Interprofesional vigente**.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

(CÁCERES)

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, así como en el Decreto 43/2016, de 5 de abril y particularmente los establecidos en el artículo 11 de ese precepto, siendo estos los siguientes:

a) Ser parado/a de larga duración.

A estos efectos se entiende como parados/as de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial.

En ausencia de personas paradas de larga duración, podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

b) Estar en situación de exclusión o riesgo de exclusión social.

En este sentido, no ser beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción, que sí podrán ser destinatarios, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el Plan de Empleo Social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Básica Extremeña de Inserción.

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a las establecidas en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrá superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) **(465,94 € incluía la parte proporcional de la paga extraordinaria)** más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM **(931,89 €)**

c) Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

d) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Tener la titulación y los conocimientos y/o formación específicos que se recogen en la siguiente relación, según el puesto al que opte:

1. Peones de Servicios Múltiples:
 - a. Permiso de conducir.
 - b. Conocimiento y/o experiencia en el manejo de motosierra y/o desbrozadora.
 - c. Graduado Escolar, ESO o Curso de Capacitación.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO
(CÁCERES)

Los requisitos señalados en este punto, se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes por las personas destinatarias, a la fecha de la difusión pública que realicen las entidades beneficiarias.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Caminomorisco.

QUINTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I) y **que tiene carácter de declaración jurada**, en el registro general de entrada del Ayuntamiento de CAMINOMORISCO, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - o Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
 - o Copia del Libro de familia.
 - o Certificado de Convivencia de la Unidad Familiar.
 - o Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
 - o Documentos acreditativos de los ingresos de los últimos seis meses, como puedan ser las nóminas de los últimos 6 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 6 meses, declaración del IRPF de todos los miembros de la Unidad Familiar, etc.
 - o Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
 - o Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
 - o Copia de titulación académica o del diploma acreditativo de estar en posesión del título requerido para el puesto al que se opta, así como contratos, certificados o cualquier otro documento acreditativo de su conocimiento y/o experiencia con la maquinaria que se exige para el puesto.
- Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización:
 - o Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad, incluido el solicitante.
 - o Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
 - o Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.
 - o Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
 - o Contrato de arrendamiento de vivienda o contrato hipotecario de la vivienda habitual.
 - o Cualquier otra documentación se acredite los criterios de priorización establecidos en la Base Novena.





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

(CÁCERES)

Las solicitudes, serán revisadas mediante el Informe valorado de del/de la trabajador/a social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base, el cual será presentado por la trabajadora social en la propia Comisión de Selección, una vez revisada la documentación.

En todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica, será de 12 días naturales a partir del día siguiente al de la aprobación y publicación de la presente convocatoria, finalizando a las 14:00 horas del duodécimo día natural.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los términos propuestos en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que determina que la Comisión de Selección deberá estar constituida al menos por tres personas, dos representantes de las entidades beneficiarias y un/a trabajador/a social perteneciente a los Servicios Sociales de Base.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:**
 - Titular: Un Representante del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
 - Suplente: Un Representante del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- **Vocales:**
 - Titular: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.
 - Suplente: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.

 - Titular: Un Empleado Público Funcionario o Laboral.
 - Suplente: Un Empleado Público Funcionario o Laboral.

 - Titular: Un/a Secretario-Interventor/a.
 - Suplente: Un/a Secretario-Interventor/a.
- **Secretario:**
 - Titular: Un/a Secretario-Interventor/a.
 - Suplente: Un/a Secretario-Interventor/a.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección un representante de cada Grupo Político Municipal y





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO (CÁCERES)

los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y específicamente en este caso de la trabajadora social.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingresos de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de 2 días naturales. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Si algún candidato no presentare el informe valorado de la trabajadora social en el plazo establecido para ello, será excluido del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud.

NOVENA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección de los candidatos admitidos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, con las modificaciones introducidas por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, atendiendo a la situación socioeconómica, y a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, de acuerdo con los criterios de baremación previstos en el ANEXO I de las presentes bases.

Para la valoración de estos criterios de priorización se tendrá en cuenta la documentación aportada con la solicitud, y el informe valorado de la trabajadora social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base, con las siguientes matizaciones:

- INGRESOS FAMILIARES:





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

(CÁCERES)

- o Los ingresos indicados en la solicitud-declaración jurada deberán resultar acreditados con la documentación aportada. En caso contrario únicamente se valorarán los ingresos documentalmente justificados.
 - o Para valorar la no percepción de ingresos por ningún miembro de la unidad familiar deberá haber presentado informe de vida laboral y certificados de no cobrar prestación por ningún organismo o administración de todos los miembros mayores de 16 años.
- BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA: La información para la valoración de este criterio, se obtendrá de oficio por la Administración Municipal, previa autorización del interesado.

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida en el total del baremo de criterios de priorización, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados y contratados el aspirante o los aspirantes siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir los puestos ofertados en cada de las ocupaciones ofertadas.

En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y cargas familiares. Si persistiera el mismo, el que tenga mayor puntuación en el apartado de desempleo. Si persistiera el mismo, el que tenga mayor puntuación en el apartado de adecuación al puesto. Y si aun así persistiera el mismo, se resolvería por sorteo.

Tras el proceso selectivo la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará cada contrato.

El resultado se hará público en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de CAMINOMORISCO, contando con un período de tres días a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.



AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

(CÁCERES)

DÉCIMA: LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el Plan de Empleo Social de 2016, y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en el Decreto 287/2015, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

DUODÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMOTERCERA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO
(CÁCERES)

En Caminomorisco, a 22 de Mayo de 2017.

El Alcalde.

Fdo.: Gervasio Martín Gómez





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO
(CÁCERES)

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____,
domicilio en la Calle _____ número _____, de _____,
declara bajo juramento que:

Reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la contratación de un _____, de fecha ____ de _____ de 2016, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de _____, para el desarrollo del Programa de Empleo Social de 2016, del Excmo. Ayuntamiento de CAMINOMORISCO (Cáceres), y más concretamente que, reúne todos los condicionantes y requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de y específicamente declara lo siguiente:

Así mismo,

Sí No AUTORIZA al Ayuntamiento para recabar la información, en caso de ser necesario, de los datos catastrales relativos a la titularidad de inmuebles dentro del término municipal, así como los datos relativos al cobro o no de prestaciones que obren en poder de cualquier Organismo, para la valoración de estos criterios.

Y para que conste, firmo la presente declaración jurada en _____, a _____ de _____ de dos mil diecisiete.

Fdo.: _____

SOLICITUD PLAN DE EMPLEO SOCIAL





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

(CÁCERES)

D./Dña _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____ y nº de teléfono _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las bases para la selección de candidatos para el puesto de _____ en el Ayuntamiento de CAMINOMORISCO, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016 por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y estando interesad@ en participar en dicho proceso selectivo:

DECLARO BAJO JURAMENTO

A.- Que las circunstancias personales, familiares y económicas, que van a ser utilizadas en la baremación, y que marco a continuación son ciertas:

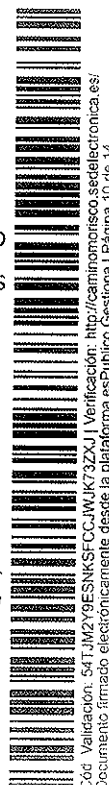
1. Ingresos familiares de los 6 últimos meses (de todos los miembros de la unidad familiar):
2. Nº de miembros de la Unidad Familiar:
3. Nº Miembros de la unidad familiar con invalidez/ discapacidad/dependencia:
4. Nº de menores a cargo del solicitante (menores de 18 años):
5. Nº de miembros en edad laboral desempleados (mayores de 16 años):
6. ¿Es Familia monoparental?
7. ¿Es o ha sido Víctima de violencia de género?
8. Tiempo de desempleo del solicitante (que no haya trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses ó 60 días si ha sido media jornada) .

Nº meses	Nº meses con prestación
12 MESES	
12-18 MESES	
18-24	
+24	

9. Declaro que el domicilio señalado en la presente solicitud constituye el domicilio habitual del solicitante y que el mismo se encuentra en las siguientes circunstancias:

PROPIEDAD	
ALQUILER	
HIPOTECA	
CEDIDA	

B. Autorizo al Ayuntamiento de Caminomorisco a la obtención de oficio, en caso de ser necesario, de los datos catastrales relativos a la titularidad de inmuebles dentro del término municipal así como los datos relativos al cobro o no de prestaciones que obren en poder de cualquier Organismo





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO
(CÁCERES)

Para ello adjunto la siguiente **documentación obligatoria**: (marcar la documentación que se adjunta):

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - o Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
 - o Copia del Libro de familia.
 - o Certificado de Convivencia de la Unidad Familiar.
 - o Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
 - o Documentos acreditativos de los ingresos de los últimos seis meses, como puedan ser las nóminas de los últimos 6 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 6 meses, declaración del IRPF de todos los miembros de la Unidad Familiar, etc.
 - o Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
 - o Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
 - o Copia de titulación académica o del diploma acreditativo de estar en posesión del título requerido para el puesto al que se opta.

- Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización:
 - o Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad, incluido el solicitante.
 - o Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
 - o Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.
 - o Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
 - o Contrato de arrendamiento de vivienda o contrato hipotecario de la vivienda habitual.
 - o Cualquier otra documentación se acredite los criterios de priorización establecidos en la Base Novena.

*Aquellas circunstancias que no queden suficientemente acreditadas con la documentación no serán tenidas en cuenta en la baremación.

Y SOLICITO:

Ser admitido en dicho proceso selectivo.

En Caminomorisco, a _____ de _____ de 2017

El Solicitante,





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO
(CÁCERES)

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO (Cáceres)





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO (CÁCERES)

BAREMACION DEL SOLICITANTE (Anexo I)

SOLITANTE:

1. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR

INGRESOS NETOS FAMILIARES 6 ÚLTIMOS MESES:

TOTAL INGRESOS FAMILIARES 6 últimos meses
 TOTAL MIEMBROS DE LA U.F.
~~RENDA PER CAPITA FAMILIAR~~
 PUNTUACION POR ESTE CONCEPTO:

RENDA PER CAPITA FAMILIAR	PUNTOS
< DE 100 €/MES	30
100 € A 200 €/MES	20
201 € A 300 €/MES	10
301 € A 400 €/MES	5
+ 400 €/MES	0

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº MIEMBROS

		TOTAL PUNTOS
Nº Miembros de la unidad familiar con invalidez/ discapacidad/dependencia	X 10	
Nº Miembros de la unidad familiar	X 2	
Nº de menores a cargo del solicitante (hasta los 18 años)	X 5	
Nº de miembros (edad laboral) desempleados (mayores de 16 años)	X10	
Familia monoparental	10	
Víctima de violencia	10	
TOTAL		

3. TIEMPO DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE:

Se exige ser parado de larga duración para lo cual es necesario no haber trabajado más de 30 días/ 60 media jornada, en los últimos 12 meses.

Nº meses	Con Prestación al menos 6 meses	Sin Prestación





AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

(CÁCERES)

12 MESES	5	10
12-18 MESES	10	15
18-24	15	20
+24	20	25

4. VIVIENDA

PROPIEDAD	0
ALQUILER	10
HIPOTECA	10
CEDIDA	0
OTROS BIENES INMUEBLES DE CARÁCTER URBANO (excepto vivienda habitual)	-5

5. RIESGO DE POBREZA:

RIESGO DE POBREZA ALTO (INGRESOS MENSUALES PER CAPITA INFERIORES A 200 €/MES)	10
RIESGO DE POBREZA MEDIO(INGRESOS MENSUALES PER CAPITA HASTA 400 €/MES)	5
RIESGO DE POBREZA BAJO(INGRESOS MENSUALES PER CAPITA SUPERIORES A 400 €/MES)	0

6. ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO..... 1 pto.

RESUMEN DE PUNTUACIONES	PUNTOS
CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS	
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES/FAMILIARES	
TIEMPO DE DESEMPLEO	
VIVIENDA	
RIESGO DE POBREZA	
ADECUACION AL PUESTO	
PUNTOS EN TODOS LOS CONCEPTOS	

